



DECRETO N°

TEMUCO,

VISTOS:

2278

23 JUL. 2015

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11 de Diciembre de 2014, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2015.

2. El Decreto Alcaldicio N° 1.530 de fecha 25 de Mayo de 2015, que aprueba el convenio entre la Municipalidad de Temuco y el Instituto de Desarrollo Agropecuario INDAP – para la temporada 2015.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

4. La Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y prestaciones de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación teórico y práctico en Manejo y Recolección de Agua Lluvia.

2.-Que, se realizó una encuesta de diagnostico evaluando a los usuarios que no disponen de agua para riego y dependen de la producción agrícola para su autoconsumo, posteriormente se realiza una inscripción para capacitarse en Manejo y Recolección de Aguas Lluvia.

3.- Que, se realizó una inscripción a los usuarios más afectados por el déficit hídrico, y dependen del riego para sus cultivos el cual destinan sus producciones principalmente a la comercialización y autoconsumo. Cabe señalar que los usuarios no poseen los recursos necesarios para realizar un estudio de Manejo y Recolección de Agua Lluvia donde ellos tengan que financiarla, si no, a través de una capacitación de parte del municipio.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Manejo y recolección de Agua Lluvia fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PDTI Boyeco Sur.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, solo inscripción y posterior evaluación técnica de los profesionales.

**DECRETO:**

1. Apruébese la siguiente actividad con usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Curso de Capacitación en Manejo y Recolección de Agua Lluvia
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PDTI Unidad Operativa Boyeco Sur.
Objetivo General de la Actividad	Contribuir al desarrollo de la Agricultura Familiar Campesina Mapuche, considerando su relación con el medio ambiente y el territorio, generando conciencias en el uso eficiente de sus recursos hídricos disponibles en el predio, de tal manera de cuidar el recurso y mejorar su calidad de vida, especialmente en el periodo estival.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PDTI en: Concientizar sobre el uso eficiente de agua en el hogar y el predio. Dar a conocer técnicas de cosechas de agua.

918510

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar el diagrama de construcción del sistema cosecha de agua (captación de aguas lluvia).</li> <li>- Confeccionar el sistema de captación de aguas lluvia.</li> <li>- Concientizar a las familias en la importancia de mantener la higiene de los elementos usados en la captación del agua y en su manejo.</li> <li>- Fomentar la difusión del uso eficiente del agua en la comunidad en general.</li> </ul>
Cobertura estimada	10 usuarios del programa PDTI
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 27 de Agosto de 2015.
Gasto programado	\$1.600.000.- (Un millón seiscientos mil pesos) <ul style="list-style-type: none"> <li>- Honorarios \$250.000.-</li> <li>- Materiales e insumos (cañerías pvc de 6 mts, estanques de 1.200 litros, llaves, filtros, etc) \$1.300.000.-</li> <li>- Alimentación \$50.000.-</li> </ul>
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – certificado de conformidad

de la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto,

➤ \$1.600.000.- Cuenta Extrapresupuestaria 214.05.10.002.005 PDTI Boyeco Sur.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras públicas N° 19.886 y su reglamento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

  
**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
 DIR. DES. RURAL  
 DIRECTOR  
 MUNIC. DE TEMUCO

DSV/rmh.

**Distribución :**

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECTOR  
 CONTROL INTERNO

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 ALCALDE

  
**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
 ALCALDE

  
 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
 DIRECCION JURIDICA